

extinción por disolución sin liquidación de aquéllas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a «Calidad Residencial 2000, Sociedad Anónima» como sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, en los términos del Proyecto de Fusión conjunto y único suscrito por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión el día 28 de mayo de 2002 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 13 de junio de 2002.

Asimismo, las mencionadas Juntas generales y el socio único de cada una de las sociedades participantes en la fusión aprobaron el referido proyecto de fusión conjunto y único y los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2001.

Siendo «Calidad Residencial 2000, Sociedad Anónima» titular del 100 por 100 de las sociedades absorbidas, «Aservited Asesoramientos, Sociedad Limitada» y «Gestora de Residencia de Mayores, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procedía el canje de acciones, ni aumentar el capital social de la sociedad absorbente, ni ha sido necesaria la elaboración de los informes de Administradores ni de expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

La fecha a partir de la cual las operaciones de «Aservited Asesoramientos, Sociedad Limitada» y «Gestora de Residencia de Mayores, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Calidad Residencial 2000, Sociedad Anónima», será la del día 1 de enero de 2002, sin perjuicio de lo señalado por la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades.

No existen en «Aservited Asesoramientos, Sociedad Limitada» y «Gestora de Residencia de Mayores, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal titulares de derechos especiales distintos de las acciones a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en «Calidad Residencial 2000, Sociedad Anónima».

«Calidad Residencial 2000, Sociedad Anónima», no atribuirá ningún tipo de ventaja a favor de los Administradores de las sociedades intervinientes en la operación de fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último anuncio del mencionado acuerdo de fusión.

Madrid, 28 de junio de 2002.—Por «Calidad Residencial 2000, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, Juan Antonio Moya Mateo, Presidente del Consejo de Administración. Por «Aservited Asesoramientos, Sociedad Limitada», sociedad absorbida, Martín González del Valle Chávarri, Representante-persona física del Administrador único, «Calidad Residencial 2000, Sociedad Anónima». Por «Gestora de Residencia de Mayores, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, sociedad absorbida, Martín González del Valle Chávarri, Representante-persona física del Administrador único, «Calidad Residencial 2000, Sociedad Anónima».—33.216.

1.ª 15-7-2002

CARDISUR, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía, celebrada el día 25 de junio de 2002, ha acordado reducir el capital social de la misma en la suma de 59.698,53 euros (10.033.333,33 pesetas) con devolución de aportaciones a los accionistas.

Sevilla, 5 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo, María del Carmen Moya Sanabria.—33.625.

CARTERA MENDIBLE, SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del órgano de administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria a celebrar en Madrid, en el domicilio social, el próximo día 2 de agosto de 2002, a las doce horas, en primera convocatoria, o en segunda, si procediese el siguiente día a la misma hora, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de la actual entidad gestora de los activos de la compañía por «Ges.Fibanc, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima».

Segundo.—Sustitución de la actual entidad depositaria de los activos de la sociedad por «Banco de Finanzas e Inversiones, Sociedad Anónima».

Tercero.—Cese y nombramiento de cargos.

Cuarto.—Traslado de domicilio social.

Madrid, 4 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—33.408.

CATALANA DE GRUPATGES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

LOGISCENTER CT, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas universales de socios de «Catalana de Grupatges, Sociedad Limitada», y de «Logiscenter Ct, Sociedad Limitada» (unipersonal), celebradas ambas el 28 de junio de 2002, han acordado la fusión por absorción impropia, en que la primera adquiere el patrimonio de la segunda, integrándose dicho patrimonio, por sucesión universal de sus derechos y obligaciones en la sociedad «Catalana de Grupatges, Sociedad Limitada», procediéndose a la disolución sin liquidación de «Logiscenter Ct, Sociedad Limitada» (unipersonal). La fusión se ha aprobado en base a un proyecto depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Olot, 28 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas sociedades, Basili Tresserras González.—33.277.

1.ª 15-7-2002

CAUDA, S. L. (Sociedad escindida)

COSBATOS, S. L.

SANOIMELS, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 21 de junio de 2002, acordaron, por unanimidad, la escisión total de «Cauda, Sociedad Limitada»; que se extinguirá con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades «Sanoimels, Sociedad Limitada» y «Cosbatos, Sociedad Limitada», quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las socie-

dades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 25 de junio de 2002.—Los Administradores.—33.229. 1.ª 15-7-2002

COBEGA, S. A. (Sociedad absorbente)

BALIN, S. A. Unipersonal

FINZAR, S. A. Unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales de accionistas de las sociedades «Cobega, Sociedad Anónima», «Balin, Sociedad Anónima» (unipersonal) y «Finzar, Sociedad Anónima» (unipersonal) celebradas todas ellas el día 27 de junio de 2002 en Barcelona y Palma de Mallorca, con el carácter de universales, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Balin, Sociedad Anónima» (unipersonal) y «Finzar, Sociedad Anónima» (unipersonal) por parte de «Cobega, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 243.1 de la citada ley.

Barcelona, 27 de junio de 2002.—Los administradores de «Cobega, Sociedad Anónima», «Balin, Sociedad Anónima» (unipersonal) y «Finzar, Sociedad Anónima» (unipersonal).—33.394.

1.ª 15-7-2002

CONSTRUCCIONES ENTERRÍA, SOCIEDAD LIMITADA,

(Sociedad absorbente)

GESTIÓN INMOBILIARIA LEBEÑA, SOCIEDAD LIMITADA,

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Celebrada la Junta general el pasado día 31 de mayo de 2002, se ha acordado por unanimidad la absorción de gestión inmobiliaria «Lebeña, Sociedad Limitada», por la entidad «Construcciones Enterría, Sociedad Limitada».

Madrid, 9 de julio de 2002.—Cayetano Lucena Bonny.—33.796. 2.ª 15-7-2002